



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Asistencia Recíproca, suscripto el 25 de marzo de 2021, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y la provincia de Santa Fe, representada por el Ministerio de Desarrollo Social.

Lo actuado por el funcionario a cargo del Ministerio de referencia en la firma del mencionado Convenio, fue aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2819 de fecha 7 de diciembre de 2021 e inscripto bajo el N° 10587 - F° 100 - Tomo XXI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa, cuya copia como anexo forma parte integrante de esta ley.

**ARTÍCULO 2** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 8 de septiembre de 2022**

Df. RAFAEL E. GUTIÉRREZ  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
Presidenta  
CÁMARA DE SENADORES